

"2022- 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Ushuaia, 03 NOV 2022

VISTO: el Expediente Letra TCP SC N° 48/2019 de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ SEGUIMIENTO OBRA: CORREDOR DEL BEAGLE" y;

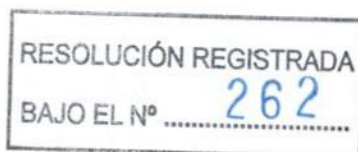
CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, en fecha 13 de octubre de 2022 se emitió la Resolución Plenaria N° 246/2022 (fs. 538/544), por medio de la cual se resolvió: "(...) **ARTÍCULO 1°.-** Aprobar y hacer propios los términos del Informe Técnico 103/2022 Letra: TCP-SC-AT, del Informe Contable N.º 162/2022 Letra: TCP-AOP y del Informe Contable N.º 324/2022 Letra: TCP-SC. Ello, por los motivos expuestos en el Exordio. **ARTÍCULO 2°.-** Intimar a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, para que en el término de diez (10) días hábiles de notificada la presente, cumpla detalladamente los requerimientos ya efectuados por este Órgano de Control, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la suscripción de las Actas ratificadas mediante Decreto provincial N.º 466/2022. Se hace saber que la reiteración de incumplimientos a requerimientos ya efectuados, podrá agravar la sanción de multa oportunamente dispuesta hasta un 20% conforme a las previsiones del artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N° 50 y su Decreto reglamentario N° 1917/1999. Ello, por los motivos expuestos en el Exordio. **ARTÍCULO 3°.-** Intimar a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, para que en el término de diez (10) días hábiles de notificada la presente, aporte definiciones respecto a la nueva traza del Tramo I, con relación al plazo de suspensión de la obra como de la continuidad de los trabajos, realizando un informe detallado de los gastos estimados y/o erogados. Se hace saber que la reiteración de incumplimientos a requerimientos ya efectuados, podrá agravar la sanción de multa oportunamente dispuesta hasta

un 20% conforme a las previsiones del artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N° 50 y su Decreto reglamentario N° 1917/1999. Ello, por los motivos expuestos en el Exordio. **ARTÍCULO 4°.-** Intimar a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, para que en el término de diez (10) días hábiles de notificada la presente, informe el acuerdo económico arribado respecto a la revocación de los contratos relacionados a los Tramos II y III. Se hace saber que la reiteración de incumplimientos a requerimientos ya efectuados, podrá agravar la sanción de multa oportunamente dispuesta hasta un 20% conforme a las previsiones del artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N° 50 y su Decreto reglamentario N° 1917/1999. Ello, por los motivos expuestos en el Exordio. **ARTÍCULO 5°.-** Notificar a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO. **ARTÍCULO 6°.-** Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, 3° y 4° a los miembros del Grupo Especial de Obras Públicas (GEOP), quienes deberán poner en conocimiento a la Secretaría Contable de este Tribunal lo relativo a su cumplimiento. Área que a su vez deberá -previa intervención- informar al Plenario de Miembros. **ARTÍCULO 7°.-** Notificar con remisión del Expediente del Visto al Secretario Contable a cargo, C.P. David R. BEHRENS y por su intermedio, a los integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas (GEOP) (...)"

Que mediante Cédula de Notificación N.º 529/2022 en fecha 13 de octubre de 2022 se notifica a la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO, de lo resuelto precedentemente.

Que mediante Nota Interna N.º 2724/2022 Letra: TCP.-S.C. el Secretario Contable a cargo, C.P. David R. BEHRENS remite las actuaciones a los Auditores Fiscales C.P. María de los Milagros ECHAGÜE y C.P. Esteban TOVARES a los fines de lo indicado en el artículo 6° y 7° de la Resolución Plenaria N.º 246/2022.



"2022- 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Que en fecha 28 de octubre de 2022 ingresó a este Organismo de Control la Nota N.º 273/22 Letra: M.O. y S.P. mediante la cual la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO solicita: *"(...) tenga a bien otorgar prórroga de **diez (10) días hábiles** para dar cumplimiento a lo oportunamente requerido, motiva dicho pedido la necesidad de contar con tiempo suficiente para dar respuesta a lo solicitado toda vez que por el cúmulo de trabajo fue imposible cumplir en tiempo oportuno, siendo importante destacar que las áreas competentes se encuentran trabajando para poder elevar las actuaciones a la mayor brevedad posible (...)"*

Que mediante Nota Interna N.º 2901/2022 Letra: T.C.P.- A.O.P. el C.P. Esteban TOVARES remite las actuaciones al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David R. BEHRENS, adjuntando la nota mencionada en el párrafo precedentemente.

Que el 1º de noviembre de 2022 el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David R. BEHRENS eleva los actuados al Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Dr. Miguel LONGHITANO, quien gira las actuaciones al Plenario de Miembros.

Que ante la naturaleza del requerimiento, este Cuerpo Plenario de Miembros considera pertinente otorgar una prórroga de diez (10) días hábiles, ello desde la notificación de la presente.

Que este acto administrativo se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 46/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 1º, 26, 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, una prórroga de diez (10) días hábiles desde la notificación de la presente, para cumplimentar con lo ordenado en la Resolución Plenaria N.º 246/2022. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1º a los miembros del Grupo Especial de Obras Públicas (GEOP), quienes deberán poner en conocimiento a la Secretaría Contable de este Tribunal lo relativo a su cumplimiento. Área que a su vez deberá -previa intervención- informar al Plenario de Miembros.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con remisión del Expediente del Visto al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS y por su intermedio, a los integrantes del Grupo Especial de Obras Públicas (GEOP).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 262/2022.-

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia